



INSTITUTO CIENTÍFICO
PFIZER COLOMBIA



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

**CONVOCATORIA
JOVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN MEDICINA**

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	4
3.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
4.	DIRIGIDA A	4
5.	REQUISITOS	4
6.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	7
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	7
8.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA, PROYECTO, PROPUESTA	8
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	9
10.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	10
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	12
13.	BANCO DE ELEGIBLES	12
14.	ACLARACIONES	13
15.	CRONOGRAMA.....	13
16.	MODIFICACIONES.....	14
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	14
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	15
19.	ANEXOS.....	15
20.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	15
21.	MAYOR INFORMACIÓN	16

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



INSTITUTO CIENTÍFICO
PFIZER COLOMBIA



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, es la entidad pública que lidera, orienta y coordina la política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para generar e integrar el conocimiento al desarrollo social, económico, cultural y territorial del país.

COLCIENCIAS como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), articula sus estrategias y programas con los distintos actores del Sistema, con el fin de contribuir a la generación de una cultura de investigación e innovación en la sociedad, incrementando la competitividad y productividad del país.

COLCIENCIAS a través de la suscripción del Convenio de aportes No 694 de 2017, con Pfizer S.A.S. (Instituto Científico Pfizer de Colombia – ICPC), la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina – ASCOFAME, y la Fiduciaria la Previsora S.A. actuando como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación “Francisco José de Caldas”, aúna esfuerzos en aras de fomentar y promover la investigación e innovación en la comunidad médica del país para dar solución a distintos problemas de salud desde el campo de las competencias profesionales.

Con la presente convocatoria se busca dar cumplimiento al objetivo No. 3 del Plan Estratégico Institucional de COLCIENCIAS 2015-2018, el cual es “Generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación”, particularmente mediante el apoyo a niños y jóvenes en procesos de vocación científica y tecnológica. En las metas del cuatrienio se establece apoyar un total 1.450.000 jóvenes investigadores e innovadores.

La investigación cumple la importante función de expandir la frontera del conocimiento y de contribuir a la generación, absorción y difusión del mismo, mediante la formación y entrenamiento de capital humano para la investigación. Una forma reconocida por su éxito, en este entrenamiento, son las pasantías profesionales. Su desarrollo permite el desarrollo de competencias técnicas específicas para la inserción de las personas en comunidades de aprendizaje y la articulación entre la educación y la formación para el trabajo, mejorando las condiciones de empleabilidad de quienes las realizan.

Las capacidades para llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo se consideran representadas principalmente en: i) cantidad y calidad de investigadores ii) grupos de investigación iii) productos generados por los grupos de investigación, entre otros.

Este tipo de iniciativas son una gran oportunidad para que el conocimiento logre avanzar significativamente en el país a través de la unión de esfuerzos de diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación, en particular sobre uno de los

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



INSTITUTO CIENTÍFICO
PFIZER - COLOMBIA



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

sectores más sensibles como lo es el de la salud.

El desarrollo de la ciencia en nuestro país, históricamente se ha caracterizado por una gran debilidad en la articulación de los sectores, lo que ha impedido, entre otros factores, que el conocimiento sea el motor de desarrollo social y económico. Es por ello, que trabajamos incansablemente para hacer posible la alianza entre el Estado, la academia y el sector industrial o productivo. Por consiguiente, la alianza que hemos establecido entre COLCIENCIAS, el Instituto Científico Pfizer de Colombia - ICPC, y la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME, es un paso importante en la concreción de contribuir al propósito de una sociedad basada en el conocimiento.

Con esta perspectiva, el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores de COLCIENCIAS en conjunto con el Instituto Científico Pfizer Colombia - ICPC y la Asociación de Facultades de Medicina - ASCOFAME, entregará becas - pasantía en una prueba piloto, para el desarrollo de pasantías de profesionales en medicina avalados por centros de investigación en alianza con grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS que cuenten con una plaza para el Servicio Social Obligatorio (SSO) aprobadas por las Secretarías Departamentales de Salud o la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, avalada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y a su vez permitan la vinculación de los jóvenes profesionales que realizan su formación en IES adscritas a ASCOFAME. Los jóvenes deben pertenecer a Facultades de medicina afiliadas a ASCOFAME.

Teniendo en cuenta la experiencia con este programa, se ha evidenciado que la realización de las becas - pasantías permite generar lazos entre los profesionales jóvenes y los grupos de investigación, promueve la apropiación de métodos y conocimientos del quehacer científico y tecnológico y su inserción en dinámicas y redes especializadas de conocimiento.

Es de anotar que en la trayectoria de los 23 años de existencia del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, por primera vez se realiza una alianza que permitirá la financiación de la beca pasantía con apoyo económico del sector productivo y de un gremio académico, por lo tanto, esta convocatoria se constituye en una prueba piloto, a partir de la cual, se espera contar con los elementos para dar continuidad a ésta u otras iniciativas focalizadas en fortalecer la investigación científica en campos específicos del conocimiento, pertinentes para el país.

La presente convocatoria se regirá en los aspectos administrativos y operativos por lo contenido en el "Anexo 5. Reglamento operativo: Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina". Por tratarse de una experiencia piloto, contará con aspectos diferenciales respecto a la convocatoria tradicional, reflejados, entre otros, en el monto de la beca pasantía como en los requerimientos de los jóvenes que focaliza.

2. OBJETIVO

Fomentar la vocación científica en investigación de jóvenes profesionales en medicina o estudiante de medicina que se encuentre finalizando el internado, a través de la realización de una beca pasantía durante la ejecución del Servicio Social Obligatoria (SSO), en alianza con grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS a la fecha de cierre de la convocatoria.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar en jóvenes profesionales en medicina la dedicación a la ciencia, mediante la tutoría de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación reconocidos por COLCIENCIAS, durante la ejecución del Servicio Social Obligatorio (SSO).
- Fortalecer las capacidades de producción científica de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación reconocidos por COLCIENCIAS y de las instituciones que hacen parte de Asociación de Facultades de Medicina - ASCOFAME.
- Estimular a los jóvenes investigadores profesionales en medicina a continuar con su formación de investigador mediante su participación activa en grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación.

4. DIRIGIDA A

Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS a la fecha de cierre de la convocatoria, pertenecientes a centros de investigación o instituciones de educación superior que cuenten con una plaza para el Servicio Social Obligatorio (SSO), interesados en acompañar el desarrollo de capacidades de investigación en jóvenes profesionales en medicina¹, mediante la realización de una beca pasantía en las áreas de conocimiento de las ciencias médicas y de la salud establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE.

Los jóvenes profesionales deben pertenecer a facultades de medicina afiliadas a ASCOFAME.

5. REQUISITOS

Cada joven investigador en medicina avalado por un Centro de Investigación o IES deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

¹ Los jóvenes podrán ser estudiantes de medicina que estén finalizando el internado.



5.1 Ser profesional en medicina o estudiante de medicina que se encuentre finalizando el internado pero que al cierre de la convocatoria lo haya culminado. Los candidatos deben pertenecer a una facultad adscrita a la Asociación de Facultades de Medicina – ASCOFAME en el momento de la postulación. (Ver anexo 2).

5.2 Presentar una propuesta de actividades y resultados esperados del joven en el marco de un proyecto de investigación relacionado con alguna de las Áreas de Conocimiento "Ciencias Médicas y de Salud". Esta propuesta debe estar elaborada con el grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación que lo avala de acuerdo con lo definido en el numeral 8 de este documento (ver Anexo 3).

Tener en cuenta que por grupo de investigación sólo se podrá presentar una propuesta de investigación y por entidad postulante hasta dos grupos de investigación, cada uno, con propuestas diferentes.

Si una IES tiene varias sedes, puede presentar hasta dos candidatos por cada una de éstas, con propuestas diferentes.

5.3 Presentar una carta de aval y compromiso institucional firmada por el representante legal (o delegado) del Centro de Investigación o IES, por el director del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y por su tutor asignado.

- Si el joven ha realizado artículos de investigación en autoría o coautoría, que hayan sido aceptados o publicados en revistas indexadas, esta carta debe incluir su título, el nombre de la revista y el código ISSN (ver Anexo 4).
- En los casos en los cuales los artículos han sido presentados para su publicación pero no han sido publicados a la fecha de cierre de la convocatoria, se debe adjuntar certificado emitido por la IES o entidad que postula al candidato, informando que el artículo se encuentra en trámite de publicación por parte de la editorial respectiva.
- El Centro de Investigación o IES que avala a los aspirantes, deberán aportar una contrapartida en efectivo por un monto mínimo del 30% del valor total de la beca – pasantía, por cada candidato (ver Anexo 4).

5.4 Tener 28 años o menos a 31 de diciembre de 2018. Para acreditar este requisito se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras al 150%.

5.5 Haber terminado su internado o estar pendiente de su graduación al momento del cierre de la convocatoria. Para acreditar este último requisito se debe adjuntar el siguiente documento: Certificado expedido por la oficina responsable de la IES en donde se indique que el único requisito para obtener el título profesional es la realización de la graduación.



INSTITUTO CIENTÍFICO
PFIZER COLOMBIA

ASCOFAME



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

- Los profesionales en medicina deben adjuntar copia del diploma o acta de grado.

5.6 Acreditar un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8, mediante la presentación del certificado de notas expedido y firmado por la oficina responsable en la IES donde cursó el pregrado, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. En caso que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante debe adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

Para los jóvenes que se encuentran finalizando su internado, deben adjuntar el certificado de notas con el promedio acumulado, hasta antes de iniciar el internado.

5.7 Tener asignado un tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación al cual se vinculará el joven. Este tutor debe estar registrado en CvLac y en caso de ser investigador reconocido por COLCIENCIAS se debe relacionar su categoría vigente al momento de inscripción a la convocatoria (ver Anexo 3). El tutor debe apoyar y orientar al joven investigador en medicina en el cumplimiento de las actividades y desarrollo del proyecto de investigación.

5.8 El candidato debe tener hoja de vida en el CvLAC, disponible en el sitio web de COLCIENCIAS.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando que el mérito y la calidad sean la bandera en la selección en los procesos de convocatorias, permitirá un período de ajuste de requisitos, que se realizará en el período señalado en el cronograma (numeral 15).

MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará el aplicativo InstitulAC a las postulaciones que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El documento que debe ser subsanado tendrá la frase "No Cumple" y a su lado la respectiva observación con los motivos de incumplimiento.
- La entidad deberá adjuntar en el aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello. (ver cronograma numeral 15)
- Culminado el período establecido en el numeral 15 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de ajustes que lleguen extemporáneamente.

El denominado período de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de



entregar las propuestas completas. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Del Centro de Investigación o IES:

- Los centros de investigación o IES, podrán presentar solo dos (2) propuestas a la convocatoria de grupos de investigación diferentes.
- Por grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, podrán presentar solamente una (1) propuesta de investigación.

Del joven investigador beneficiario:

- Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS.
- Haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más periodos.

COLCIENCIAS verificará el cumplimiento de las condiciones. De incurrir en uno los incumplimientos, las propuestas no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso de evaluación.

Notas:

- La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por COLCIENCIAS de forma permanente durante la convocatoria.
- COLCIENCIAS, el ICPC y ASCOFAME podrán solicitar en cualquier momento a las entidades, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de doscientos millones de pesos M/CTE (\$200.000.000) para financiar becas pasantía de jóvenes investigadores en el área de medicina. Dichos recursos provienen del Convenio de Aportes No 694 de 2017 celebrado entre COLCIENCIAS, el ICPC, y ASCOFAME.

La beca pasantía para adelantar el proceso de entrenamiento de un joven investigador en medicina contará con la financiación anual por un valor de cincuenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos M/CTE (\$55.714.286) y su duración será de doce (12) meses.

COLCIENCIAS, el ICPC, y ASCOFAME aportará el 70% del valor total de la beca – pasantía, correspondiente a treinta y nueve millones de pesos M/CTE (\$39.000.000) para cada joven investigador.

Los centros de investigación o IES que avalan los aspirantes deberán aportar una contrapartida en efectivo por un monto mínimo del 30% del valor total de la beca – pasantía, correspondiente a dieciséis millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos M/CTE (\$16.714.286). La contrapartida debe quedar soportada en el Anexo 4.

Los centros o institutos de investigación, desarrollos tecnológicos autónomos y reconocidos por Colciencias, no están obligados a realizar el aporte de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.

Se financiarán hasta dos (2) jóvenes por centro de investigación o IES, cada uno con propuesta diferente y vinculado a distinto grupo.

8. CONTENIDOS DEL PROGRAMA, PROYECTO, PROPUESTA

La propuesta de actividades y resultados esperados del joven, deberá estar enmarcada en un proyecto de investigación e innovación que lleve a cabo una o más actividades de CTel en el marco de las Áreas de Conocimiento “Ciencias Médicas y de Salud” establecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE (Ver Anexo 1).

- Nombre del Centro de Investigación y del Grupo de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación en el cual se vinculará al joven investigador en medicina.
- Nombre del proyecto de investigación del grupo de investigación en el marco del cual se desarrollan las actividades del joven.
- Área del Conocimiento de las “Ciencias Médicas y de la Salud” del proyecto de investigación e innovación (Anexo 1).
- Disciplina del Área del conocimiento al cual aporta el proyecto (ver Anexo 1).
- Objetivo General del Proyecto de investigación e innovación.
- Resumen ejecutivo del proyecto de investigación e innovación, el cual debe contener la problemática que contribuye al Área del Conocimiento de las “Ciencias Médicas y de la Salud” (Máximo 1 página).
- Nombre y número de documento de identidad del candidato.
- Objetivos de las actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven.
- Actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven, incluyendo mes de ejecución y resultados esperados.
- Nombre, cédula y categoría del tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación al cual se vinculará el joven.



Nota: El texto deberá ser presentado en formato de letra ARIAL 11 puntos y con una extensión máxima de 8 páginas.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través del aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI "Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina".

- 9.1. El joven y su tutor deberán diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS, sitio Web <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
- 9.2. El Centro de Investigación deberá actualizar la información en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI y seguir los siguientes pasos:
 - 9.2.1 Inscribir al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocido por COLCIENCIAS.
 - 9.2.2 Seleccionar al joven investigador en medicina que se postulará, digitando su número de cédula.
 - 9.2.3 Seleccionar el tutor asignado al joven investigador en medicina, digitando su número de cédula.
 - 9.2.4 Adjuntar en el link correspondiente: Anexo 3; Anexo 4; fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%; certificado de notas expedido por la IES, diploma o cata de grado.

Para el caso de los candidatos que no se hayan graduado al cierre de la convocatoria se deberá adjuntar el Certificado expedido por la oficina responsable de la IES en donde se indique que el único requisito para obtener el título profesional es la realización de la ceremonia de grado.

- 9.2.5 Digitar en el espacio respectivo, el nombre del proyecto en el marco del cual se vinculará el joven investigador en medicina.
 - 9.2.6 Relacionar el número de artículos de investigación (si aplica) realizados por el joven en autoría o coautoría, que hayan sido aceptados o publicados en revistas indexadas. Anexar la copia de los mismos en el link dispuesto para tal fin.
- 9.3. Finalizar la inscripción en el aplicativo una vez se hayan adjuntado y verificado la totalidad de los documentos

Notas:

- Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del aplicativo, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.



INSTITUTO CIENTÍFICO
PFIZER COLOMBIA

ASCOFAME



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

- Las postulaciones recibidas fuera de la fecha de cierre de la presente convocatoria, no se tendrán en cuenta ya que se entenderán como extemporáneas.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP o .RAR, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 1.5 megas.
- No será tenida en cuenta para el proceso de selección y evaluación, la información enviada en medios distintos al aquí considerado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria (numeral 15).
- En caso que se presenten errores en el aplicativo InstituLAC durante el proceso de inscripción de los Grupos de Investigación, candidatos y cargue de la documentación soporte, y después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soportó el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		VALOR	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad de la propuesta	Claridad y coherencia en la estructura de la propuesta en relación con los objetivos, las actividades de capacitación e investigación, los resultados esperados y el proyecto en el que se enmarca la propuesta y las áreas del conocimiento.	60	35
	Pertinencia de la propuesta respecto al proceso necesario para la formación del joven.		25
Del Candidato	Promedio académico del pregrado: <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 4.6: 18 puntos • ≥ 4.1 y < 4.6: 15 puntos • ≥ 3.8 y < 4.1: 13 puntos 	24	18
	Autoría o co-autoría de artículos de investigación en revistas indexadas: <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) o más artículos de investigación aceptados o publicados: 6 puntos • Un (1) artículo de investigación aceptado o publicado: 3 puntos 		6
Del Grupo de Investigación	Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación otorgada por Colciencias, a la fecha de cierre de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • A1: 10 puntos • A: 10 puntos • B: 10 puntos • C: 8 puntos • Reconocido: 4 puntos 	16	10
	Reconocimiento vigente del tutor como investigador, de acuerdo con la categoría de reconocimiento de investigadores otorgada por Colciencias, a la fecha de cierre de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • Categoría Senior o Superior: 6 puntos • Categoría Asociado: 4 puntos • Categoría Junior: 2 puntos 		6
TOTAL		100	100



INSTITUTO CIENTÍFICO
PFIZER COLOMBIA

ASCOFAME



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 11, las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos, serán evaluadas por COLCIENCIAS de acuerdo al mecanismo definido para tal fin.

El ICPC, y ASCOFAME no tendrán incidencia en el proceso de evaluación.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Calidad de la propuesta de Investigación”**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Del Candidato”**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Del Grupo de Investigación”**.

Finalmente y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la **fecha y hora del registro** de la aplicación en el sistema.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones que superen o igualen el umbral de 80 puntos en la evaluación, ingresarán al banco definitivo de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Se financiará un (1) joven investigador en medicina con su respectiva propuesta por grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, y hasta dos (2) propuestas por Centro de Investigación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co> en las fechas establecidas en el cronograma numeral 15.

La vigencia del banco de elegibles será de un año a partir de su publicación, la inclusión en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de COLCIENCIAS, el ICPC y ASCOFAME. En todo caso, la financiación de las becas-pasantía dependerá de la disponibilidad presupuestal y condiciones señaladas en el numeral 7 de este documento.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



Notas:

- Surtida la publicación del Banco de Elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita o electrónica a los Centros de Investigación e IES que avalaron los jóvenes que serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir un convenio, por medio del cual se otorgarán los recursos para la beca-pasantía en medicina de los mismos.
- Una vez remitida la minuta del convenio al Centro de Investigación por parte de la Fiduciaria, actuando como vocera del Fondo Francisco José de Caldas, se indicará el plazo para devolverla firmada. Vencido dicho término, si la entidad beneficiaria no remite el convenio firmado, se entenderá que desiste de su interés para su legalización.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

14. ACLARACIONES

Una vez publicado el banco preliminar de elegibles, solo las entidades que avalan los jóvenes beneficiarios, a través del interlocutor que designen (ver Anexo 4), podrán solicitar aclaraciones por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina".

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	25 de abril de 2018
Cierre de la convocatoria	12 de junio de 2018 Hora: 5:00 p.m. ²
Período de revisión de requisitos	Del 13 de junio de 2018 al 18 de junio de 2018
Período de ajuste de requisitos	Del 19 de junio de 2018 al 21 de junio de 2018
Publicación del banco preliminar de elegibles	16 de julio de 2018
Período de solicitudes de aclaraciones	Del 17 de julio de 2018 al 19 de julio de 2018

² GMT 5 Bogotá



INSTITUTO CIENTÍFICO
PFIZER COLOMBIA

ASCOFAME



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Respuesta a solicitud de aclaraciones	30 de julio de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	14 de agosto de 2018

Nota: Si el Banco definitivo de elegibles supera la cantidad de jóvenes a financiar con los recursos disponibles, COLCIENCIAS publicará posteriormente un listado de financiables.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”

De cualquier forma COLCIENCIAS, el ICPC y ASCOFAME respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.



INSTITUTO CIENTÍFICO
PFIZER - COLOMBIA



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

Las Partes (entidad ejecutora) del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la propuesta se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

18. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Áreas de Conocimiento “Ciencias Médicas y de Salud” establecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE.
- Anexo 2: Listado de facultad de medicina adscritas a la Asociación de Facultades de Medicina - ASCOFAME.
- Anexo 3: Documento para la presentación de la propuesta de actividades y resultados esperados del joven investigador en medicina.
- Anexo 4: Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo 5: Reglamento operativo “Convocatoria Jóvenes Investigadores en Medicina.
- Anexo 6: Manual Operativo “Convocatoria Jóvenes Investigadores en Medicina 2018”.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.



INSTITUTO CIENTÍFICO
PFIZER - COLOMBIA

ASCOFAME



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina".

OSCAR GUALDRON

Subdirector General

Mt
V o Bo. Director Técnico
V o Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co